

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00070

En atención al informe secretarial rendido, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes la consignación efectuada por el extremo accionante por la suma de \$167'843.304, correspondiente al valor total de la indemnización¹, para efectos de ordenar la entrega anticipada del predio, tal como se ordenó en auto del 11 de abril de 2023². Por Secretaría ríndase informe de títulos para verificar lo anterior.

No obstante, ante la afirmación de dicho extremo procesal, en el sentido de informar que *“el área de terreno requerida fue entregada de manera voluntaria por el demandado; en consecuencia y con el fin de no desgastar la administración de justicia”*, no se hace necesario decretar ni comisionar la entrega anticipada del inmueble a expropiar.

De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que JUAN VICENTE NIEVES GONZÁLEZ, una vez notificado personalmente del auto que admitió la demanda en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022³, durante el término concedido por la ley guardó silencio.

En esa orden de ideas, acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula objeto de litigio⁴, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 85
fijado el 17 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 016.

² Archivo 012.

³ Archivo 019.

⁴ Archivos 013 y 014.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c6b3a3ae29f51ea109ced0d00db69c551488cd8c780fb0b7328c565e712283**

Documento generado en 14/07/2023 04:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>